REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO : 8530 DE 19

(6 JUN. 1983)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 143 del Decreto 080 de 1.980 y

C O N S I D E R A N D O :

Que RAFAEL BAUTISTA ORTIZ, con cédula de ciudadanía número 5'473.610 de Pamplona, obrando en calidad de Representante Legal de la Corporación Tecnológica de Ciencias Empresariales, con domicilio en Bogotá, D.E., mediante oficio dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, solicita le sea otorgada Personería Jurídica a la citada Institución, amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080, 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en oficio 0891 del 18 de abril de 1.983, suscrito por el señor Augusto Mejía Gallego como secretario de la mencionada Junta, emite concepto favorable para la concesión de esta personería, toda vez que la aludida Corporación reune los requisitos de ley para este fin, y el haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los Decretos 080 y 2799 de 1.980 tanto ante el ICFES como ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expresado, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la CORPORACION TECNOLOGICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, con domicilio en Bogotá, D.E., y representada legalmente por el Señor RAFAEL BAUTISTA ORTIZ, conforme a lo dispuesto sobre el particular en los Decretos 080, 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

./...

EDITORIAL MEN

Continuación de la resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior, denominada Corporación Tecnológica de Ciencias Empresariales.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos y ordenar la inscripción del Rector y Representante Legal en la Subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, conforme lo ordenado en el artículo 4º del Décreto 989 de 1.983.

PARAGRAFO.- En los términos de los artículos 13 del Decreto 2799 de 1.980 y 1º, 4º del Decreto 989 de 1.983, el representante legal deberá entregar al ICFES copia auténtica de la escritura pública de protocolización con la correspondiente constancia de registro, si se hubieren aportado derechos reales.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surte efectos legales quince (15) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1.959.

PARAGRAFO.- En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos ($800,oo) m/cte, conforme lo ordena el Decreto 3674 de 1.981.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a - 6 JUN. 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE EDUCACION NAL.

JAIME ARIAS

LA SECRETARIA GENERAL,

Ministerio de Educación SECRETARIA GENERAL

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

IRVR
Jefe Oficina Jurídica
LAMA/ea
V-4-83